

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 314

PERIODO LEGISLATIVO 1985

EXTRACTO: *Mensaje del G. E. Territorial - I/
Veto creación de un "Sistema Bibliotecario
Territorial".*

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 20-11-85

HORA: 1930hs.


RACIA DE ROCA
DESP. CER. P. PROCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Nota n **249**
Gov.

USHUAIA, 20 de noviembre de 1985.-

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el objeto de complementar con este acto la participación del Poder Ejecutivo Territorial en el proceso de elaboración de las leyes, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto-Ley 2191/57.-

El proyecto de ley venido a consideración de este Ejecutivo a los efectos del artículo 41 del ordenamiento legal antes recordado, y que fuera sancionado el 17 de octubre ppdo., prevé la creación de un Sistema Bibliotecario Territorial (art. 1º) a cargo de una Dirección Territorial de Bibliotecas que también crea el proyecto (art. 2º), con deberes, atribuciones, estructuras y funciones que en el mismo se mencionan.-

A ese respecto cabe señalar en una primerísima instancia, que el proyecto en sí es encomiable, pues hace al mejoramiento del nivel de bibliotecas y se inserta indudablemente en la política de modernización de las mismas encaradas tanto por este Gobierno Territorial, como el Nacional y las Universidades del país.-

No obstante ello, fuera de discusión los elevados objetivos que informan al proyecto de marras, así como la bondad propia e intrínseca del mismo, este Gobierno señala que no debe perderse de vista en ningún momento el marco de referencia, o contexto geográfico, o ámbito territorial al cual aquél ha de aplicarse, o para el cual se legisla.-

Es en ese sentido que, luego de meticoloso y profundo análisis del proyecto, caben las siguientes observaciones que obstan, aquí y ahora, a la concreción del Sistema Bibliotecario ya meritado.-

- a) Se carece de un estudio que comprenda tanto la estructura bibliotecaria actual, como el diagnóstico y la política de información que atienda a las necesidades y medios del Territorio;
- b) En el proyecto que nos ocupa, no se define concretamente el objetivo del Sistema que se crea;
- c) Se trata de un Sistema de amplísimos alcances y que requiere gran disponibilidad de recursos económicos, humanos y edilicios; de los que no se cuenta y por lo tanto imposible de poder atender con las actuales previsiones presupuestarias;



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

//..

- d) No surge claramente el organigrama funcional y las responsabilidades inherentes;
- e) No se establecen los alcances jurisdiccionales de las distintas bibliotecas, lo que se insinúa como fuente o semillero de controversias administrativas;
- f) No resulta apropiado determinar, antes del relevamiento de la situación actual, los montos de subvenciones que comprometen el futuro de los servicios y constituyen disposiciones a figurar en el decreto reglamentario. De igual forma, no corresponde incorporar a la ley la cantidad de cargos necesarios para bibliotecas, sin conocer su estructura definitiva;
- g) No se define la inserción del sistema con otros sistemas, redes y proyectos a nivel nacional (o regional) ya gestados o en formación;
- h) Para la categorización de las bibliotecas no parece correcto considerar únicamente la cantidad de volúmenes. Tampoco se contempla a las bibliotecas especializadas, de investigación o científicas, muy importantes para el desarrollo del Territorio;
- i) No se prevé ni se hace referencia a la existencia, posibilidad o futura creación de otro tipo de unidades informativas que no sean bibliotecas propiamente dichas, tales como centros de documentación, centros de información especializada, centros de datos, etc.;
- j) No se mencionan las técnicas bibliotecarias y documentales modernas que son internacionalmente reconocidas como las más apropiadas para un sistema, ni tampoco se preve la aplicación de la tecnología actual para el procesamiento electrónico de datos; y
- k) No es apropiada la exigencia de obtener títulos bibliotecarios y de realizar cursos de capacitación en términos demasiado perentorios, considerando que no existe en el Territorio la carrera de Bibliotecología, ni profesores en este campo.

Por las consideraciones in extenso antes volcadas, este Ejecutivo entiende que para implementar un Sistema de tan vastos alcances y cuya importancia -una vez más- debe reconocerse, es necesario y previo a su creación concretar algunos aspectos fundamentales: v.gr. el análisis y diseño del sistema; un relevamiento de las unidades informativas y bibliotecas existentes; y, fundamentalmente, fomentar el desarrollo de bibliotecas especializadas y de investigación, tendientes a acompañar el crecimiento de nuestro Territorio.-

///...



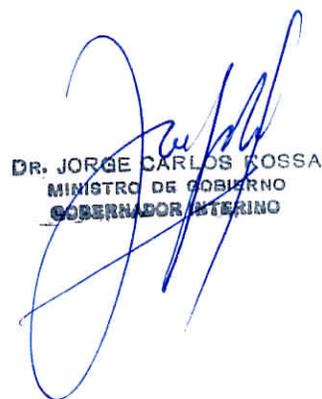
*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///...

Por todo lo hasta aquí expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 42 del Decreto-Ley 2191/57, este Poder Ejecutivo veta totalmente el proyecto de ley aludido con anterioridad.-

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.-


ARCE HECTO A. DOMINGUEZ
MINISTRO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA


DR. JORGE CARLOS KOSSA
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO